INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 1480/2021

Asunción, 29 de Noviembre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID Nº 396.923** correspondiente a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 13/21 "SERVICIO TERCERIZADO DE ANALISIS COVID-19/ SARS-CoV2 PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos de la Nota DNC N° 20.667/21:

1. **Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 2, 4, y 6 para el proceso de la referencia, y se deja asentado que la regularidad o no del mismo queda a su vez bajo la estricta responsabilidad de la convocante ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas**.
Respuesta: Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones.

2.- Sobre el punto N° 5 la convocante expuso: "*...Los plazos de entrega asignados en el pliego de bases y condiciones, son indicados debido a la urgencia de la Pandemia del COVID 19...*" (sic) al respecto señalamos que es insuficiente, debido a que la convocante solo responde en cuanto a lo relacionado al plazo, no así sobre la observación donde se señala que la indicación se aparta de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/03, por consiguiente se reitera la observación:
"En el PBC – Página N° 21 se indica: "...la comisión evaluadora podrá solicitar por escrito a los oferentes mayor cantidad de datos y especificaciones como certificaciones que considere oportuno solicitar, los mismos deberán ser remitidos en un plazo de 24 horas desde la recepción de la solicitud caso contrario se tendrá como no respondido la solicitud (Pandemia – Carácter Urgente). Estos requisitos son de carácter sustancia, la falta de presentación implicará la descalificación del oferente..." (sic) al respecto señalamos que dicha indicación se aparta de lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su artículo 15 – 4to párrafo: "...Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios".
Respuesta: Se ha solicitado establecer el tiempo de 24 horas en la presentación de certificaciones y/o repuestas, debido a consumo de alta rotación de los pacientes que acuden a los hospitales del Instituto en todo el país. El requerimiento de dichos análisis en la detección de COVID 19 son utilizados en pacientes ambulatorios con síntomas y sospechas de haber contraído la enfermedad, pacientes internados, pacientes con cirugías programas. Los Hospitales del Instituto de Previsión Social a través del convenio interinstitucional con el Ministerio de Salud se encuentran integrados a fin de absorber la atención a la población, ya en esa fecha y con el pico más alto de la PANDEMIA, estábamos entrando en stock crítico en la realización de dichos estudios y con hospitales colapsados, que ha pesar de registrar actualmente una baja importante en los contagios se sigue con hospitales exigidos en atención a casos polivalentes que también requiere de estos estudios laboratoriales.
Sobre las certificaciones y/o otros documentos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones los potenciales oferentes ya han presentado al Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de obtener la certificación respectiva y poder comercializar los servicios ofertados en el territorio nacional.
No hemos solicitado documentaciones y/o certificaciones a los cuales los potenciales oferentes ya no contaban en estado VIGENTE que fueron tramitados y autorizados por el Laboratorio Central del Ministerio de Salud, que es el ente regulador para estos servicios.

3.-Sobre el Punto N° 9 la convocante respondió: "Se remite lo solicitado..." (sic) sin embargo, no se ha remitido documento alguno al respecto, por consiguiente se reitera la observación: *"Sobre el Punto N° 5 la convocante respondió: "Se adjunta el Dictamen de precios referenciales y el Dictamen ampliatorio del mismo, conforme a lo requerido..." (sic) sin embargo, en el contenido de los mismos no se visualiza indicación alguna respecto al método empleado para la obtención del precio referencia,*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Renato Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones

específicamente sobre cuál de los parámetros en combinación se ha empleado. Por consiguiente, se reitera la observación."

Respuesta: Se remite lo solicitado.

Sin otro particular. aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km